



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 123/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2010.

VISTO:

Las actuaciones LP 02/10 "Compra de Teléfonos Fax", y nota de, Dictamen DAJ N° 5/2010, Nota del Asesor de Infraestructura relacionada con la adquisición de Material informático, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante Disposición SGCA N° 29/2010, esta Secretaría aprobó la compra de treinta (30) teléfonos fax para las oficinas del Ministerio Público Tutelar mediante el procedimiento general de licitación pública previsto en el art. 25 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A.

Que a posteriori, tal como surge de fs. 34/34vta., la Asesora General Tutelar solicitó con fecha 28 de abril de 2010 la adquisición de un aparato de teléfono IP modelo CISCO 7961 o similar, conforme la folletería agregada a fs. 35; a fin de dar solución a la problemática expuesta en la misma.

Que, a fs. 36/7, el Asesor Informático detalló las especificaciones técnicas que deberá tener dicho equipamiento.

Que, a fs. 39, esta Secretaría solicitó la incorporación de tal adquisición a las actuaciones de los vistos.

Que a fs. 40/1 se ha incorporado cotización testigo emitida por la empresa Quality Net.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que a fs. 43, la responsable del Departamento de Presupuesto y Contabilidad elevó a esta Secretaría la afectación presupuestaria para dicha compra; la que informó al Departamento de Compras y Contrataciones mediante Nota DPC N° 151/10 (fs. 46)

Que, habiendo tomado la intervención de su competencia, el Departamento de Asuntos Jurídicos dictaminó que -si bien adecuada la incorporación del nuevo teléfono IP a la presente contratación- a fin de la adquisición del equipamiento "debe existir en autos una nueva disposición o ampliación " de la que en copia certificada se encuentra agregada a fs. 2; ello según Dictamen DAJ N° 5/2010, que obra a fs. 72/72vta.º

Que, consecuentemente, la Dirección de Despacho Legal y Técnica hizo saber que -a fin de avanzar con el procedimiento de compra- corresponde que esta Secretaría General de Coordinación Administrativa proceda a dictar el acto administrativo pertinente; según Nota N° 13/2010 DDLYT, a fs. 73/73vta.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

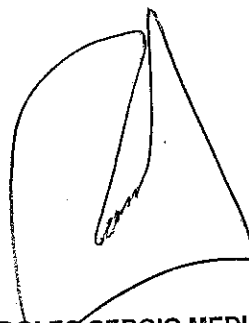
EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

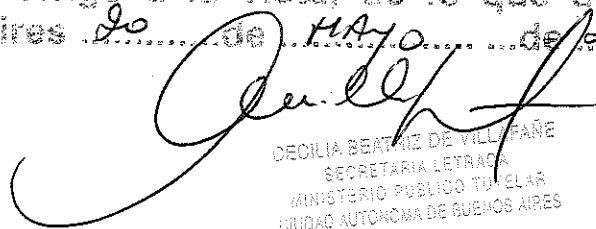
Artículo 1º: Aprobar la compra de un (1) teléfono IP CISCO 7961G o similar, la que se realizará conjuntamente con la adquisición aprobada por Disposición SGCA N° 29/2010; ello mediante el procedimiento general de licitación pública previsto en el art. 25 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A..

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original, que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires 10 de MAYO de 2010



DECILIA BEATRICE DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES